



# Resolución Ministerial

N° 0342-2023-IN

Lima, 03 MAR. 2023

**VISTOS**, el Oficio N° 226-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000448-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta INL PP 002/23-TM, de fecha 1 de febrero de 2023, el Asesor Principal del Programa Policial de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América con sede en Lima, en el marco del Plan de Acción Conjunta de Seguridad Regional de los Estados Unidos de América - Colombia (USCAP), cursa invitación a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú para que cinco (5) efectivos policiales participen en el "Diplomado en Análisis de Comunicaciones Interceptadas", a llevarse a cabo del 6 al 17 de marzo de 2023, en la ciudad de Bogotá de la República de Colombia;

Que, mediante Informes N° 15-2023-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-SEC-UNIPLEDU-AREDU, N° 40-2023-DIRNIC-PNP-DIRINCRI/DIVINSE-PNP-OFAD-P, N° 17-2023-DIRNIC-DIRINCRI-DIVIEOD-SEC, y N° 007-2023-COMASGEN-PNP/REGPOL-CALL-DIVINCRI-CALLAO-ADM, de fechas 9 y 10 de febrero de 2023, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú y la Región Policial Callao, respectivamente, sustentan la importancia y viabilidad de la participación de los Capitanes de la Policía Nacional del Perú Jimmy Edson Herrera Zuasnabar y Santiago Javier Ajalcuña Varillas, del Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú Edward Augusto Yque Ramón, de la Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú María Del Pilar Soncco Huamán y del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Cristhian Máximo Flores Avalos, en la misión de estudios descrita precedentemente;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 44-2023-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 15 de febrero de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente proseguir con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en el considerando precedente, del 5 al 18 de marzo de 2023, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para que participen en el "Diplomado en Análisis de Comunicaciones Interceptadas", considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que dicho evento académico permitirá al indicado personal policial



L. CUEVA

adquirir conocimientos en el área de análisis de las comunicaciones criminales en relación con la necesidad de contrarrestar el delito y contribuir significativamente en la seguridad ciudadana. Asimismo, serán capacitados en estandarización de procedimientos en los actos de investigación relacionados con la interpretación de las comunicaciones, el análisis y diseño de una solución tecnológica, entre otros, los cuales permitirán el fortalecimiento de los procedimientos de investigación policial relacionados al análisis de la información obtenida a través de la técnica especial de investigación - levantamiento del secreto de las comunicaciones vigente en nuestro marco normativo, coadyuvando a mejorar el desarrollo de las operaciones policiales que se realizan en la Policía Nacional del Perú;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el diplomado antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultado por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos, viáticos y alojamiento, son asumidos por el Programa Policial de INL, tal como lo indica la Carta INL PP 002/23-TM;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 5 al 18 de marzo de 2023, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para que participe en el "Diplomado en Análisis de Comunicaciones Interceptadas";

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,





# Resolución Ministerial

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 5 al 18 de marzo de 2023, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que a continuación se detalla:

- Capitán PNP Jimmy Edson Herrera Zuasnabar.
- Capitán PNP Santiago Javier Ajalcuña Varillas.
- Suboficial Técnico de Segunda PNP Edward Augusto Yque Ramón.
- Suboficial de Segunda PNP María Del Pilar Soncco Huamán.
- Suboficial de Segunda PNP Cristhian Máximo Flores Avalos.

**Artículo 2.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández  
Ministro del Interior



